

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por la Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la señora ANA MARIA JAILLIER CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.895.563 de Envigado, en calidad de Representante Legal de la sociedad CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con NIT 890922447-4, presentó ante esta entidad comunicado N° 200-34-01-59-2829 del 10 de junio de 2015, tendiente a obtener solicitud de PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE sobre la fuente hídrica denominada Lago los búfalos, cuenca del río León, en las coordenadas N: 1040800,55 E:1306596,701 Y N:1040605,59 E:1306590,115, con el propósito de ampliar el puente existente el cual se encuentra ubicado en el Km 25-960, en Vereda Belén de Bajira, Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia, dentro del proyecto 1787 de 2014 de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del corredor víal Rio Sucio-Belén de Bajira-Caucheras.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folio 1.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la peticionaria, Folio 2.
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos, Folio 3.
- Fotocopia de contrato N° 1787 de 2014, Folios 4-6.
- Fotocopia Certificado de Existencia y Representación Legal, Folios 7-16.
- Documento técnico, Folios 17-26.
- Un (1) Plano, Folio 27.
- Un (1) CD, Folio 28.
- Documento de Autorización para notificación, Folios 29.
- Factura Nº 0029738 Folio 31.
- Recibo de caja Nº 0001683, Folio 32.

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá - CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan a afectar el medio ambiente.

Que en ese sentido el Decreto 1076 de 2015, cita en la sección 12 lo relacionado a la "Ocupación de playas, cauces y lechos" y en su artículo







Auto de Iniciación de Trámite No. 11.53.34 Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

2.2.3.2.12.1 cita que... "La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental competente..."

Que la la sociedad **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A** con NIT 890922447-4, canceló la factura N° 0029738 con recibo de caja Nro. 0001683, correspondiente al valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$497.300.00) por concepto de visita técnica y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600.00) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$556.900.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que CORPOURABA efectúo la revisión preliminar de la solicitud de permiso de ocupación de cauce y determinó que cumple con los requisitos de información para dar inicio al respectivo trámite, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE sobre la fuente Lago los búfalos, cuenca del río León, en las coordenadas N: 1040800,55 E:1306596,701 Y N:1040605,59 E:1306590,115, con el propósito de ampliar el puente existente el cual se encuentra ubicado en el Km 25-960, en Vereda Belén de Bajira, Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia, dentro del proyecto 1787 de 2014 de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del corredor víal Rio Sucio-Belén de Bajira-Caucheras, según solicitud presentada por la sociedad CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con NIT 890922447-4,

PARAGRAFO PRIMERO. Reconocer al señor EDUARDO MARTINEZ HINCAPIE identificado con cédula de ciudadanía N° 11.810.621, como autorizado para actuar dentro del trámite ambiental adelantado por la sociedad CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con NIT 890922447-4.

PARAGRAFO SEGUNDO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TECERO. Declarar abierto el Expediente N° 200-165106-181/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.



CORPOURAE

200-03-50-01-0224-2015



Auto de Iniciación de Trámite No. 11:53:34 Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

TERCERO. Fijar los avisos de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4. del Decreto 1076 de 2015, por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Mutatá en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de CORPOURABA, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ

Jefe Oficina Jurídica

Proyectó Fecha Erika Vélez Marín BOLLVELM 10 de junio de 2015 Expediente 200-165106-0181/15 DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto señor Iniciación de Trámite, al identificado con expedida ciudadanía No. cédula de , quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo. QUIEN NOTIFICA **EL NOTIFICADO**